



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría de
Planeación y Finanzas**

Mecanismo para el seguimiento
a los Aspectos Susceptibles de Mejora
Gobierno del Estado de Puebla

Documento Institucional de Trabajo ²⁰₂₁

Gobierno del Estado de Puebla
Sistema de Evaluación del Desempeño

Elaboran:
Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:
Secretaría de Infraestructura

Programa presupuestario:
S093—Infraestructura para el bienestar







Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 138, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII, IX y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El marco legal establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, econo-

mía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Es por ello que, las dependencias y entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios que ejecutan; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El objeto general es retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas para la toma de decisiones; y que estas; se establezcan en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

Es por lo anterior que, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020; coordinó y supervisó la evaluación del Programa Presupuestario (Pp):



Programa Presupuestario (Pp)	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
S093—Infraestructura para el bienestar	Diseño	2020	Herzo Consultoría Financiera S.C.

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2020 » Programas Presupuestarios » Evaluación Diseño » S093—Infraestructura para el bienestar



Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, y para brindar cumplimiento a los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial "Gobierno Democrático, Innovador y Transparente" del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, es que se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2020 a través del PAE 2021, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; mecanismo que permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los

programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Con base en ello, es que se identificaron los ASM más significativos de las evaluaciones 2020, con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se encuentra señalado en los numerales 10 y 18 del PAE 2021, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en materia de Diseño. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2021.*

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2021.



El proceso de seguimiento de los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de las dependencias y entidades a través sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada.

Asimismo, el proceso considera el seguimiento y

verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que los ASM aceptados por las dependencias y entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

Postura Institucional

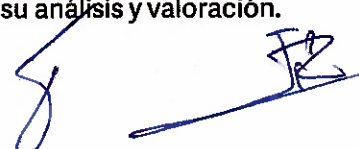
Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, se elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de Diseño efectuada en 2020 al Programa presupuestario S093. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » El Titular de la Dirección de Planeación de la Secretaría de Infraestructura designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio No. SI-DP-2021/0059, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. S093. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 9 de las 16 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la dependencia antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace

Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas son los responsables de su cumplimiento.

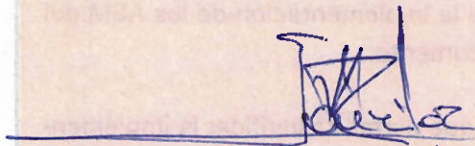
- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo y fue establecida por la dependencia.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM del Pp S093 deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad, y ser correspondiente al diseño del programa; serán los elementos de la programación, como Diagnóstico del Pp, Árbol de problemas, Árbol de soluciones, Concentrado, Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores. La evidencia podrá ser requerida por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.



- » Aquellos ASM que no fueron aceptados debido a causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, deberán proporcionar la evidencia documental que sustente la no aceptación, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT.
- » La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter interinstitucional serán definidas por las Dependencias involucradas, siendo responsabilidad del enlace institucional de la Dependencia la coordinación de esta actividad.
- » Por último, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:
<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » ASM » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora » 2021

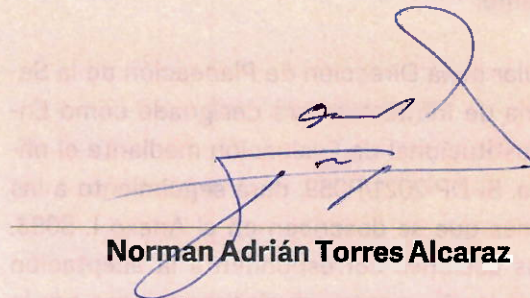
El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Pp S093, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Por la Secretaría de Planeación y Finanzas



Alejandro González Roldán
Subsecretario de Planeación

Por la Secretaría de Infraestructura



Norman Adrián Torres Alcaraz
Director de Planeación

Anexo I



S093 Infraestructura para el bienestar

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
1	El planteamiento del problema no se formula como un hecho negativo de acuerdo con la MML, sino que se expresa como la ausencia de un bien (infraestructura) o servicio (esquemas de cooperación).	Se propone reestructurar el planteamiento del problema de manera que cumpla con la MML. Considerando que, de acuerdo con CONEVAL (2015), en el estado de Puebla 60.98 por ciento de la población vive en situación de pobreza y 10.94 por ciento sufre pobreza extrema, sin embargo, existen grandes desigualdades a nivel regional y en la mitad de los municipios del estado.	Fortalecimiento de la estructura analítica del programa mediante el replanteamiento del problema que justifica la creación del programa.	Si	Si	Como parte de las acciones para la actualización de los Programas presupuestarios se reestructuró el Pp infraestructura para el bienestar, lo cual incluyó además del cambio de tipología la puntualización de los objetivos y metas para que sean acordes a las acciones que se realizan; sin embargo se considera necesario retomar las recomendaciones para la mejora del diseño del programa actual.	Bajo	Específico	Diseño	1. Acción: Actualizar el Diagnóstico del Programa Presupuestario en la sección de "Planteamiento del Problema" conforme a la recomendación. Inicio:8/19/2021 Fin:3/31/2022	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura Unidad Administrativa:Departamento de Presupuesto adscrito a la Subdirección de Finanzas
2	El problema central que justifica la creación del Pp, no fue planteado de conformidad con la MML, así como sus causas y efectos.	Replantear el análisis de la estructura analítica del programa, evitando plasmar en el árbol de problemas y objetivos, las soluciones (bienes y servicios) que genera el programa y desarrollando un ejercicio de lluvia de ideas con un panel de expertos para la identificación de las relaciones causa efecto.	Fortalecimiento de la estructura analítica del programa mediante la revisión de las relaciones causa efecto en los esquemas de árbol de problemas y de objetivos de la MIR.	Si	Si	Si bien, a fin de mejorar los Programas de la Institución se reestructuró el Pp Infraestructura para el bienestar lo que incluyó además del cambio de tipología la actualización de la estructura analítica; se acepta el ASM con la finalidad de mejorar el diseño del programa actual; esto se debe realizar en conjunto con el área de programación de la Secretaría de Planeación y Finanzas a fin de que se pueda visualizar el resultado de la acción en el Pp y no quede únicamente en el análisis.	Bajo	Interinstitucional	Diseño	1. Acción: Revisar el análisis de consistencia del Programa Presupuestario emitido por la DPSAG y elaborar un reporte que incluya los ajustes a la estructura analítica (diagnóstico, árboles y concentrado) que se requieran realizar en caso de encontrar inconsistencias en las relaciones causa-efecto, solicitando las modificaciones programáticas a la DPSAG, quien deberá verificar la pertinencia de las mismas para que se actualice la información en el sistema. Inicio:8/19/2021 Fin:12/30/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura Unidad Administrativa:Departamento de Presupuesto adscrito a la Subdirección de Finanzas 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa:Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto
3	El diagnóstico no define la vinculación de los objetivos del Pp con la planeación estatal, nacional e internacional ni dispone de un mapa que permita ubicar geográficamente los municipios susceptibles de ser atendidos con las acciones del Pp.	Actualizar en el Diagnóstico el apartado 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención e integrar un mapa para ubicar los municipios que conforma la población objetivo del Pp o en su defecto un listado de estos.	Actualización del diagnóstico en su apartado de vinculación al PED, Programa Especial y objetivos de la Agenda 2030.	No	No	La alineación del Programa presupuestario con los instrumentos de Planeación se lleva a cabo en el apartado "Alineación estratégica" en el Sistema destinado para la captura del Programa, si bien en el diagnóstico se puede colocar una referencia a la contribución, no es viable aceptar la recomendación referente a la inserción de un mapa en el diagnóstico para georreferenciar a los municipios derivado de que la determinación de la población objetivo se lleva a cabo en los formatos definidos para tal fin y los cuales son proporcionados por la instancia rectora en materia de programación (SPF); asimismo, se hace referencia a la atención de "x" cantidad de municipios que "cumplen con las características para ser beneficiarios" considerando los recursos disponibles; sin embargo, por la naturaleza del programa y al realizarse la programación antes de que se emita el Acuerdo para la definición de Zonas de Atención Prioritarias y previo a la recepción de proyectos de inversión por parte de los municipios, no sería viable determinarlos desde el Diagnóstico; se conoce el universo estadísticamente, pero en la práctica la intervención depende de factores adicionales; esa es la razón por la que en la focalización se coloca "municipios que cumplen con los requisitos"					
4	En el diagnóstico no se encontró alguna referencia teórica que justifique la intervención propuesta por el Pp, y la evidencia empírica al no estar actualizada y desagregada, impide identificar el problema central.	Fortalecer, el diagnóstico del Programa, haciendo referencia a resultados positivos atribuibles a intervenciones similares, nacionales o internacionales, se sugieren las publicaciones de Gustavo Ferro y, Emilio Lentini: "Infraestructura y equidad social; experiencias en agua potable, saneamiento y transporte urbano de pasajeros en America Latina" "Integración y equidad: impacto social de la infraestructura sanitaria y de transporte".	Robustecimiento del Diagnóstico mediante la referenciación de bibliografía que sustente el mecanismo de intervención con información teórica y/o empírica.	Si	Si	Como parte de las acciones para la actualización de los Programas presupuestarios se reestructuró el Pp infraestructura para el bienestar, lo cual incluyó además del cambio de tipología la puntualización de los objetivos y metas para que sean acordes a las acciones que se realizan; sin embargo se considera necesario retomar las recomendaciones para la mejora del diseño del programa actual.	Bajo	Institucional	Diseño	1. Acción: Actualizar el Diagnóstico del Programa Presupuestario en la sección de "Antecedentes y Descripción del Problema" incluyendo al menos una fuente bibliográfica que sustente la estrategia de atención. Inicio:8/19/2021 Fin:12/31/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura Unidad Administrativa:Departamento de Presupuesto adscrito a la Subdirección de Finanzas 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura Unidad Administrativa:Dirección de Planeación

Anexo I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

S093 Infraestructura para el bienestar

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
5	La modalidad del Pp, tipo "S" no corresponde con el nombre del programa, los componentes generados ni con el mecanismo de intervención ya que, aunque se encuentra soportado por los Lineamientos FAIS, estos no pueden considerarse como las Reglas de Operación del Pp S093.	Se recomienda a la Unidad de Programación y Presupuesto, considere el cambio de "modalidad del tipo "S" a tipo "K" que se vincula más estrechamente con el apoyo a procesos de inversión pública para el desarrollo de Infraestructura de impacto social.	Reasignación de la modalidad del Pp, de acuerdo con los componentes que entrega, el mecanismo de intervención, así como nombre del Pp.	No	No	Como parte de las acciones para la actualización de los Programas presupuestarios se reestructuró el Pp "Infraestructura para el Bienestar", lo cual incluyó además del cambio de tipología la puntualización de los objetivos y metas para que sean acordes a las acciones que se realizan, por lo que esta observación ya no se encuentra vigente.					
6	La instancia evaluadora no encontró algún documento normativo relacionado con los objetivos de Fin, Propósito, Componentes y Actividades de la MIR ni sus procedimientos, asimismo, los Lineamientos FAIS si bien norman algunos bienes que genera el Pp, estos tienen un ámbito de aplicación que rebasa las atribuciones de la UR del Pp.	Integrar al Manual de Procedimientos que se encuentra en proceso de actualización, aquellos que describan las acciones necesarias para generar los componentes del Pp S093, y publicarlo en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Robustecimiento del marco normativo para la generación de los componentes del Pp.	No	No	No se considera viable crear procedimientos específicos para la ejecución de los Programas presupuestarios dado que, por la naturaleza de los mismos, éstos deben atender a los objetivos y metas establecidos en los instrumentos de Planeación Estratégica como el Plan Estatal de Desarrollo, por lo que sus alcances pueden ir variando con el paso del tiempo e incluso desaparecer cuando se cumple el objetivo. Adicional a esto, al realizar el cambio de tipología no requiere de documento normativo que describa su operación, por lo que no se acepta.					
7	El documento de alineación estratégica no contiene la vinculación a estrategias y líneas de acción del PED vigente y tampoco establece la alineación al Programa Especial de infraestructura.	A partir de la emisión del PED (noviembre de 2019) y de los programas derivados del PED (mayo de 2020) es factible actualizar el documento de "Alineación estratégica/transversal del Programa presupuestario" así como el diagnóstico del Pp, por lo que se recomienda a la instancia coordinadora del proceso de programación actualice las opciones de captura para la integración del documento en cuestión.	Actualización de la vinculación del Pp con el PED, instrumentos derivados de este, y a la Agenda 2030, tanto en el Diagnóstico como en el documento de alineación estratégica transversal del Pp.	No	No	El documento al que hace referencia es generado por el Sistema en el que se lleva a cabo la Programación Presupuestaria y que es administrado por la Secretaría de Planeación y Finanzas; no contiene información dada la fecha de publicación de los instrumentos ya que el proceso de programación y presupuestación se llevó a cabo antes de que éstos se dieran a conocer; y el cual no se puede modificar durante el ejercicio, por lo que la propuesta no puede ser atendida ya que se encuentra fuera del ámbito de las atribuciones de esta Dependencia. Si bien para este ejercicio se llevó a cabo la alineación del programa reestructurado, el nuevo sistema de captura no emite reportes de alineación estratégica, por lo que no sería viable aceptarlo. Adicional a lo anterior, el ASM es muy específico: << se recomienda a la instancia coordinadora del proceso de programación actualice las opciones de captura para la integración del documento en cuestión>>, lo que se encuentra fuera de las atribuciones de la SI y debería ser la DPSAG quien es la responsable del proceso de programación presupuestaria en la SPF quien determine la viabilidad de este ASM.					
8	Aunque se dispone de la Metodología definir y cuantificar los conceptos poblacionales, es necesario justificar más ampliamente la adopción de los criterios de focalización, para garantizar la atención prioritaria de los grupos más vulnerables.	Replantear los criterios de focalización con el fin de fortalecer el ejercicio de focalización utilizando proyecciones de población municipal CONAPO 2010-2050; la medición de Pobreza municipal de Puebla CONEVAL 2015 y el Índice de Rezago social 2000-2015.	Robustecimiento de la Metodología para la definición y cuantificación de los conceptos poblacionales.	Si	Si	Se considera necesario actualizar la determinación de a población y/o áreas de enfoque para una mejor focalización de las acciones; sin embargo esto se hará conforme a las necesidades del Programa presupuestario y considerando que a través de este se implementan proyectos de inversión.	Bajo	Institucional	Planeación	1. Acción: Actualizar el Documento Diagnóstico del Programa presupuestario con la información más reciente de estadísticas oficiales. Inicio:10/31/2021 Fin:3/31/2022	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura Unidad Administrativa:Departamento de Presupuesto adscrito a la Subdirección de Finanzas 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura Unidad Administrativa:Dirección de Planeación
9	La población objetivo no es homogénea entre los diferentes documentos que componen el Pp, ya que se encontraron discrepancias entre la que se define en el diagnóstico y en el análisis de la población objetivo y el indicador del resumen narrativo de nivel propósito, así como en el componente 2 de la MIR.	Fortalecer la definición de los conceptos poblacionales a fin de definir una sola población objetivo y homologar su definición tanto en los formatos, como en los objetivos e indicadores de la MIR, observando sobre todo Propósito y componente 2.	Homologación de los formatos que contienen la definición y cuantificación de los conceptos poblacionales.	No	No	Como parte de las acciones para la actualización de los Programas presupuestarios se reestructuró el Pp infraestructura para el bienestar, lo cual incluyó además del cambio de tipología la puntualización de los objetivos y metas para que sean acordes a las acciones que se realizan, lo cual se refleja en la MIR; estos cambios realizados impiden aceptar el ASM dado que hace referencia a homologar el Propósito y el Componente 2; siendo que actualmente el Pp cuenta solo con un componente.					

Anexo I



S093 Infraestructura para el bienestar

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
10	Se observó la ausencia de la Dirección de Caminos, Carreteras, Puentes y Vialidades Urbanas, (que es la Unidad Responsable del Pp evaluado) en el Manual de Procedimientos vigente de la Secretaría de Infraestructura.	Realizar la inclusión al Manual vigente, de los procedimientos correspondientes a la UR del Pp, mismos que deberán tener concordancia con los componentes plasmados en la MIR.	Integración de los componentes que genera el Pp al Manual de Procedimientos de la dependencia.	Si	Si	Se acepta únicamente en el sentido de integrar a la Dirección de Caminos (y las unidades que participen en el Pp) al Manual de Procedimientos vigente, No se acepta la vinculación de procedimientos específicos para el cumplimiento de un componente dado que no se considera viable que las Unidades que participan en la ejecución de los Programas presupuestarios cuenten con procedimientos específicos relacionados con los componentes de los mismos ya que con dichos programas se pretende atender a los objetivos y metas establecidos en los instrumentos de Planeación Estratégica como el Plan Estatal de Desarrollo, por lo que sus alcances pueden ir variando con el paso del tiempo e incluso desaparecer cuando se cumple el objetivo; y los procedimientos son generales y se encuentran relacionados con el quehacer de las áreas conforme a las funciones y atribuciones establecidas en los ordenamientos vigentes y pueden relacionarse con más de un Programa Presupuestario	Medio	Institucional	Operación	1. Acción: Elaborar una relación de los procedimientos definidos en el Manual de Procedimientos vigente de las Unidades Responsables que participan en el Pp. Inicio:10/1/2021 Fin:3/31/2022	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura Unidad Administrativa:Departamento de Recursos Humanos adscrito a la Subdirección de Administración 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura Unidad Administrativa: Direcciones Adscritas a la Subsecretaría de Infraestructura
11	No se encontró documentación sobre el registro y sistematización de la información que genera el Pp, correspondiente a la población o área de enfoque atendida definida, así como el tipo de apoyo entregado.	Generar una base de datos robusta que lleve el registro de todos los tipos de apoyo otorgados (componentes) a los Ayuntamientos contemplados como población objetivo, así como el procedimiento para la registro, seguimiento, depuración y sistematización de dicha información generada.	Registro, en base de datos de los componentes y beneficiarios del programa para su posterior sistematización.	No	No	Derivado de la reestructura del Programa Presupuestario esta observación ya no se considera pertinente puesto que se cambió de un Pp para la transferencia de recursos para la realización de acciones de infraestructura por parte de los municipios a la implementación de los proyectos de inversión por parte de esta Secretaría; por tanto, no se acepta el ASM por ser específico respecto a la acción a realizar que es << base de datos con los registros de apoyos otorgados>> dado que las condiciones de atención son diferentes a aquellas que se detectaron al momento de la evaluación.					
12	Las Actividades del Pp, no están ordenadas cronológicamente para la generación de los componentes correspondientes.	Identificar las acciones imprescindibles y más relevantes que garanticen la concreción de cada componente o en su defecto replantear los componentes a fin de fortalecer la lógica vertical.	Mejora en la lógica vertical de la MIR.	Si	Si	Como parte de las acciones para la actualización de los Programas presupuestarios se reestructuró el Pp infraestructura para el bienestar, lo cual incluyó además del cambio de tipología la puntualización de los objetivos y metas para que sean acordes a las acciones que se realizan; sin embargo se considera necesario retomar las recomendaciones para la mejora del diseño y operación del programa actual.	Medio	Interinstitucional	Diseño	1. Acción: Revisar el análisis de consistencia del Programa Presupuestario emitido por la DPSAG y elaborar un reporte con los ajustes que se consideran necesarios a la estructura analítica para atender las áreas de oportunidad, enviándolo a la DPSAG para solicitar las modificaciones programáticas pertinentes. Inicio:9/30/2021 Fin:6/30/2022	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura Unidad Administrativa:Departamento de Presupuesto adscrito a la Subdirección de Finanzas 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa: Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto
13	Los indicadores asignados a los 2 componentes son no adecuados ya que no aportan una base suficiente para medir el desempeño.	Rescatar la variable más importante del objetivo relacionarla con otra de tal forma que permitan valorar objetivamente el logro de los objetivos planteados (de acuerdo con la dimensión asignada), o en su defecto, ajustar el planteamiento del resumen narrativo a fin de expresar de mejor forma el producto o servicios generados por el Pp.	Fortalecimiento de la lógica horizontal del Pp.	Si	Si	Si bien como parte de las acciones para la actualización de los Programas presupuestarios se reestructuró el Pp infraestructura para el bienestar, lo cual incluyó además del cambio de tipología la puntualización de los objetivos y metas para que sean acordes a las acciones que se realizan, lo cual se refleja en la MIR; se llevará a cabo la revisión de los elementos con áreas de oportunidad y se solicitarán las adecuaciones programáticas pertinentes.	Medio	Interinstitucional	Indicadores	1. Acción: Solicitar Modificaciones Programáticas al Pp ante la DPSAG para atender la observación respecto a los indicadores de los componentes para mejorar la medición del desempeño. Inicio:9/30/2021 Fin:3/31/2022	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura Unidad Administrativa:Unidad de Administración y Finanzas 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura Unidad Administrativa: Dirección de Caminos, Carreteras, Puentes y Vialidades Urbanas 3. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa: Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto

Anexo I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

S093 Infraestructura para el bienestar

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
14	No es posible afirmar que las metas planteadas estén orientadas a la mejora del desempeño, pues no guardan relación con la estrategia de cobertura planteada en el análisis de la población objetivo.	Fortalecer la estrategia de cobertura plasmar los logros de esta en el propósito, y en caso de que los indicadores de los componentes se relacionen con la población objetivo observar la consistencia en su definición y cuantificación.	Dotación de elementos básicos a los indicadores a fin de dar mayor la orientación hacia la mejora del desempeño.	Si	Si	Como parte de las acciones para la actualización de los Programas presupuestarios se reestructuró el Pp infraestructura para el bienestar, lo cual incluyó además del cambio de tipología la puntualización de los objetivos y metas para que sean acordes a las acciones que se realizan; sin embargo, se considera pertinente retomar la recomendación y analizar las metas planteadas con el nuevo diseño para verificar la consistencia y, en su caso, reorientarlas para un mejor desempeño; esto se debe realizar en coordinación con la instancia rectora en materia de programación presupuestaria para que los movimientos que se identifiquen como necesarios sean visibles en las fichas técnicas del Pp	Medio	Interinstitucional	Cobertura	1. Acción: Elaborar un cuadro resumen de los indicadores actuales del programa y sus metas y, en caso de detectar áreas de oportunidad, solicitar a la DPSAG las modificaciones programáticas a la Ficha Técnica del Indicador conforme al Manual de Programación, quien deberá autorizar las precedentes para que se vean reflejadas en las Fichas Técnicas del Pp Inicio:8/19/2021 Fin:12/31/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura Unidad Administrativa:Departamento de Presupuesto adscrito a la Subdirección de Finanzas 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa: Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto
15	En el análisis de la lógica horizontal se observó la oportunidad de robustecer los medios de verificación, (excepto el indicador de Fin), pues estos no son suficientes para que alguna instancia independiente al programa pueda reproducir el método de cálculo.	Expresar de manera específica y detallada el nombre de los medios (aunque sean generados internamente) de información y en caso de no identificar la fuente de información, se deberán integrar acciones adicionales a la MIR orientadas a recolectar la información necesaria para el medio de verificación.	Fortalecimiento de la lógica horizontal del Pp.	Si	Si	Con la finalidad de mejorar los Pp de la Institución, se reestructuró el Programa infraestructura para el bienestar; sin embargo se considera pertinente aceptar la recomendación relativa a hacer una revisión de los elementos que conforman los medios de verificación actuales del programa para un adecuado seguimiento y evaluación; sin embargo no se considera pertinente agregar actividades que generen medios de verificación ya que no serían actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos sino acciones complementarias que no abonarían a la entrega de bienes y servicios.	Bajo	Interinstitucional	Indicadores	1. Acción: 1. Acción Elaborar un cuadro donde se identifiquen los medios de verificación de la MIR y, en caso de identificar inconsistencias, solicitar a la DPSAG las modificaciones programáticas a la MIR para que cuenten con los elementos conforme a la Metodología de Marco Lógico, quien deberá aprobar las precedentes para que las modificaciones se reflejen en las fichas técnicas del Pp. Inicio:9/30/2021 Fin:3/31/2022	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Infraestructura Unidad Administrativa:Departamento de Presupuesto adscrito a la Subdirección de Finanzas 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Planeación y Finanzas Unidad Administrativa: Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto
16	Se identificaron dos programas a cargo de la Dependencia (S089 y K006) que comparten la misma población objetivo del programa, y aunque desarrollan mecanismos de intervención diferentes, existe el riesgo en uno de los componentes del Pp K006 genere duplicidades con el Pp evaluado.	Integrar una Cartera de Proyectos de Inversión unificada para la Secretaría de Infraestructura que se encuentre sistematizada a fin de evitar una distribución equitativa de obras en todas las regiones del estado.	Verificación de complementariedades y /o coincidencias a fin de evitar duplicidad de acciones.	No	No	No se acepta debido a que el programa S093 consideraba un subsidio para que los municipios ejecutaran acciones en colaboración con la SI; por lo que no existe duplicidad con otros Pp ya que el K006 considera la ejecución de los proyectos de inversión por parte de la SI. Respecto a la cartera, si bien existe una cartera de inversión unificada como se establece en la normativa vigente; al ser el objetivo del Pp considerar los requerimientos en materia de infraestructura por parte de los municipios para reducir las condiciones de pobreza, se crea una cartera adicional con los proyectos entregados por parte de los municipios a la SI durante el ejercicio, misma que oportunamente es adicionada a la cartera general. Finalmente, se debe revisar la redacción de la recomendación pues menciona que se debe "evitar una distribución equitativa de obras en todas las regiones del estado", lo cual se considera no cumple con lo establecido en los objetivos y metas estatales pues una de ellas es lograr el desarrollo regional equilibrado.					